



REFERENCIA: EJECUTIVO No 2022-00109  
DEMANDANTE: EDWIN HERNAN RAMIREZ CASTILLO  
DEMANDADO: ANGGIE LORENA PERILLA A.

Sutatausa, junio treinta (30) del dos mil veintidós 2022)

El señor EDWIN HERNAN RAMIREZ CASTILLO a través de apoderado presenta demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de ANGGIE LORENA PERILLA ALARCON, con el fin de obtener el pago de la suma de dinero relacionada en la demanda y contenida en la letra de cambio, suscrita por la demandada.

Revisada la demanda se tiene que reúne los requisitos de los Arts. 82 y s.s. y 424 del C. G .P. toda vez que las obligaciones implícitas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles.

Este Juzgado es competente dada la clase de proceso, el domicilio de la demandada y la cuantía, por lo que se procederá a librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de EDWIN HERNAN RAMIREZ CASTILLO y en contra de ANGGIE LORENA PERILLA ALARCON, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1.- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$25.000.000) como capital contenido en la letra de cambio suscrita por la demandada y en favor del demandante.

2.- Por los intereses moratorios de la anterior suma, a la tasa establecida por la superintendencia financiera, causados desde el 20 de junio del 2020 hasta que el pago de la obligación se haga efectivo.

**SEGUNDO:** Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

**TERCERO: Notificar** esta providencia en la forma indicada en el Art. 8º de la LEY 2213 del 2022.

**CUARTO: Reconocer** a la Dra. SANDRA VIVIANA GARCES SANCHEZ como apoderada del demandante EDWIN HERNAN RAMIREZ CASTILLO, en los términos y para los efectos relacionados en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA', with a long horizontal stroke extending to the left.

**LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA**  
*Juez*

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.*  
*Notificación por Estado*

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 023**  
fijado hoy 01 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

*MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ*  
**Secretaria**